

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

DISPÓNGASE TÉRMINO DEL ALZAMIENTO PROVISORIO
DE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN
EN AVENIDA EL SALTO N° 2367.

DECRETO EXENTO N° 1209 /

RECOLETA, 21 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 4663 de fecha 19 diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367.
- 2.- El decreto exento N° 685 de fecha 04 de marzo del año 2014, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, con fecha de término el día 27 de abril del año 2015.
- 3.- El informe inspectivo de fecha 08 de abril del año 2015, que da cuenta del ejercicio de la actividad comercial sin patente municipal cursándose denuncia N° 59234, no respetando el motivo que se expuso para el alzamiento de clausura señalado en decreto exento N° 685 de fecha 04 de marzo del año 2015.
- 4.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el término del alzamiento provisorio de la clausura en el establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, por no respetar el motivo del alzamiento de la clausura, al realizar ejercicio de la actividad comercial sin autorización municipal.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDIA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



Jdoc 913290